Concepción, 21 de julio de 2016
Resolución REC-Nº 227/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "MARGEN CONSTRUCTORA S.A. – RUC NRO. 80065671-7" PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LABORATORIOS DE SUELO EN PLANTA BAJA Y DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN PLANTA ALTA – FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS", CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS Nº 006/16.----------

VISTO

El expediente RSG 2054/16, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 034/2016 recomendando la adjudicación de la *"Construcción de Aulas para Laboratorios de Suelo en Planta Baja y de Oficinas Administrativas en Planta Alta – Facultad de Ciencias Agrarias"*.-------

El llamado correspondiente al I.D. Nº 301.695 identificado como expediente 315302, y publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Concurso de Ofertas *"Construcción de Aulas para Laboratorios de Suelo en Planta Baja y de Oficinas Administrativas en Planta Alta – Facultad de Ciencias Agrarias"*.----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 4 (cuatro) empresas, en su Dictamen Nº 034/2016 correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 006/16 – PAC Nº 301.695, recomienda la adjudicación a la firma ***MARGEN CONSTRUCTORA S.A. – RUC NRO. 80065671-7,*** por el total del llamado, ascendiendo lo adjudicado a la suma de *G. 587.344.464 (guaraníes quinientos ochenta y siete millones, trescientos cuarenta y cuatro mil, cuatrocientos sesenta y cuatro),* por cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción..."*, *"...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales..."*, *"...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."*, *"...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*.----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE

1°) **ADJUDICAR** a la firma ***MARGEN CONSTRUCTORA S.A. – RUC NRO. 80065671-7,*** por el total del llamado, ascendiendo lo adjudicado a la suma de *G. 587.344.464 (guaraníes quinientos ochenta y siete millones, trescientos cuarenta y cuatro mil, cuatrocientos sesenta y cuatro),* para la *"Construcción de Aulas para Laboratorios de Suelo en Planta Baja y de Oficinas Administrativas en Planta Alta – Facultad de Ciencias Agrarias"*, correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 006/16 – PAC Nº 301.695, de conformidad al Dictamen Nro. 034/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector